



ACUERDO PCSJA24-12244 18 de diciembre de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA24-12226 de 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por la Ley 2430 de 2024 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12226 de 2024, se adoptó una única unidad ejecutora presupuestal en la Rama Judicial y se indicó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantar las respectivas gestiones y trámites ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permitieran viabilizar la creación de la respectiva Unidad Ejecutora presupuestal.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2024, informó que:

“Respecto de la solicitud realizada a esta Dirección de consolidar en una Única Unidad el presupuesto asignado a la Rama Judicial, se informa que para la vigencia 2025, no es posible, en razón a que el presupuesto de inversión se mantendrá como fue presentado al Congreso de la República.

Desde el DNP a la Inversión, no se harán ajustes, que difieran de lo presentado al Congreso, teniendo en cuenta que el POAI que hace parte integral del proyecto de presupuesto se presenta a nivel de proyecto con todas las desagregaciones que ello implica.

En ese sentido, en el caso de alcanzar a crear una nueva Unidad para la Gestión General de la Entidad, para la vigencia 2025, solo contendría el presupuesto de funcionamiento y servicio de la Deuda y permanece la Unidad 270102 Consejo Superior de la Judicatura para mantener el presupuesto de inversión.

Lo anterior, no sería consistente con lo establecido en el Acuerdo expedido por la Entidad para la adopción de una Unidad Única."

Que mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que la sección 2701 Rama Judicial contaría, para la vigencia 2025, con dos unidades ejecutoras denominadas "Gestión General" y "Consejo Superior de la Judicatura".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación. El artículo 1 del Acuerdo PCSJA24-12226 del 29 de noviembre de 2024 quedará así:

"ARTÍCULO 1. Objeto. Adóptese, para la administración y gestión del presupuesto de gastos de la sección presupuestal correspondiente a la Rama Judicial, una única unidad ejecutora denominada "Gestión General".

El Consejo Superior de la Judicatura definirá las desagregaciones de la citada unidad ejecutora, de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada una de las jurisdicciones y dependencias administrativas.

Parágrafo primero. *Durante la vigencia 2025, los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública de la Rama Judicial se administrarán en la Unidad Ejecutora "Gestión General", mientras que el presupuesto de inversión se gestionará en la Unidad Ejecutora "Consejo Superior de la Judicatura".*

Parágrafo segundo. *La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará las respectivas gestiones y trámites ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permitan viabilizar la creación y funcionamiento de la respectiva Unidad Ejecutora presupuestal."*

Artículo 2 Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Vicepresidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD